

Publicación: Revista Iberoamericana de Derecho Ambiental y Recursos Naturales

Fecha: 18-03-2015 Cita: IJ-LXXVII-375

El Convenio de Minamata sobre el Mercurio

Leila Devia

El presente artículo pretende brindar un resumen del Convenio de Minamata sobre eliminación del mercurio, que más allá de su lenguaje técnico que lo asemeja a un reglamento y que confirma la transdisciplinalidad y interdisciplinalidad del derecho ambiental, producirá transformaciones con consecuencias jurídicas , a la luz del paradigma de la sustentabilidad

I. Importancia del mercurio en la Salud y el Ambiente [arriba] -

El mercurio es un metal que por sus propiedades, se ha utilizado en numerosas aplicaciones y en varios procesos productivos como catalizador , en aparatos eléctricos y electrónicos y de medición, para la extracción de oro y plata.

Una vez que esta sustancia ingresa al ambiente, es sumamente nociva, dada su persistencia y bioacumulación . - Los daños a la salud incluyen alteraciones permanentes en el sistema nervioso en desarrollo y son transmitidos de madre a hijo , considerándose a los mismos dentro de las poblaciones más vulnerables.

II. Acciones internacionales [arriba] -

En el año 2002 se publica la primera evaluación mundial sobre el mercurio y sus compuestos.- Como consecuencia, se creó en el año 2005 la Asociación Mundial sobre el Mercurio del Programa de Naciones Unidas para el Ambiente, la cual incluyó temas prioritarios , que luego serán desarrollados por el Convenio ; tales como la reducción del uso del mercurio en la extracción de oro artesanal y en pequeña escala, la gestión de desechos con mercurio, la reducción del mercurio en la industria del cemento.

Debido a las diferentes evaluaciones , y ante la necesidad de adoptar medidas a nivel internacional, en febrero del año 2009 el Consejo de Administración del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), inicia el proceso de negociación de un instrumento jurídico vinculante sobre el mercurio.

III. Convenio de Minamata [arriba] -

El proceso de negociación del Convenio de Minamata llevó tres años (2010-2013). En enero del 2013 se acuerda el texto del precitado Convenio al que se lo llama de Minamata, por el episodio de contaminación que tuviera lugar en Japón, en la década del 60.

El texto fue adoptado formalmente durante la Conferencia de Plenipotenciarios, en Japón, en el mes de octubre de 2013.-Al 13 de enero del 2015 , 10 países ratificaron el Convenio. Seychelles, Djibouti, Gabón, Guinea, Guyana, Lesotho, Monaco, Nicaragua, Estados Unidos y Uruguay.

IV. Temas principales del Convenio [arriba] -

El Convenio de Minamata tiene como objetivo proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropógenas de mercurio y sus compuestos.- Es por ello, que el Convenio incluye medidas para controlar las emisiones y liberaciones de mercurio a lo largo de su ciclo de vida.

Algunos de los aspectos más destacados del texto es :la prohibición de nuevas minas de mercurio, la eliminación gradual de las existentes, las medidas de control de emisiones a la atmósfera y la regulación internacional del sector informal para la extracción de oro artesanal y en pequeña escala.

El art. 3 del Convenio establece que a la fecha de su entrada en vigor: se prohíbe la nueva minería primaria de mercurio. Establece un plazo de 15 años para teminar con la ya existentes y el mercurio de la minería primaria sólo podrá utilizarse para usos permitidos en algunos productos y procesos de fabricación (art.4 y 5 del Convenio , respectivamente), o se eliminarán como desechos.

Cabe destacar, que esto implica la prohibición de exportación e importación de mercurio, salvo acuerdo entre Partes del Covenio, únicamente para usos permitidos.

En el caso de los productos que contienen mercurio listados en la parte I del Anexo A del Convenio, se establece la prohibición luesgo del 2020 para su fabricación, importación y exportación.- Ejemplo de estos productos : baterías, lámparas, termómetros y cosméticos.

Para los procesos en que se utiliza el mercurio , el Convenio prevé dos categorías:

Procesos con fecha límite de eliminación (producción de cloro-alcáli cuyo límite es 2025)

Procesos par los cuales se adoptarán medidas para restringir el uso de mercurio o compuestos de mercurio (producción de poliuretano en la que se utiliza catalizadores que contienen mercurio

En el art. 7 se habla sobre la extracción de oro artesanal y en pequeña escala , mientras que el art. 8 contempla las medidas para controlar las emisiones a la atmósfera provenientes de centrales eléctricas, procesos de fundición, plantas de incineración.

El art. 9 considera las liberaciones al agua y al suelo ,en tanto que el art. 10 contempla la posibilidad del almacenamiento provisional ambientalmente racional de mercurio como mercancí, distinto al mercurio de desecho.

En el caso de los desechos de mercurio las medida a adoptarse deberán tener en cuenta las directrices elaboradas en el marco del Convenio de Basilea sobre movimiento transfronterizo y eliminación de desechos peligrosos y otros desechos En tanto el art 12 obliga a las Partes a elaborar estrategias adecuadas para identificar y evaluar sitios contaminados con mercurio o sus compuestos.

El art. 16 , un logro de la región de América Latina y el Caribe, que es la incorporación de los aspectos relacionados con la salud promoviendo programas que sirvan para detectar y proteger a las poblaciones, en situación de riesgo especialmente las vulnerables .-

V. Aproximaciones y comentarios sobre el Convenio de Minamata [arriba] -

Un Convenio internacional vinculante contiene elementos que lo caracterizan entre ellos: estar regido por el derecho internacional, preámbulo y disposiciones que contienen obligaciones. En esta década se observa: que en los tratados especialmente en materia ambiental y de la agenda química internacional , se han establecido mecanismos para facilitar la implementación que funcionarían como elementos de control internacional basados en el consenso y que permitirían el cumplimiento del acuerdo de que se trate.

El Convenio de Minamata reconoce la importancia del acceso a la información en su art. 17 y 18 sobre los efectos del mercurio, las alternativas de recambio, los resultados de las investigaciones y desarrollo.

La efectividad de un convenio internacional no sólo se mide por su mecanismo de cumplimiento sino también por su implementación . Los acuerdos multilaterales recientes no se limitan a establecer obligaciones internacionales, sino que contemplan una batería de mecanismos institucionales que permiten a los Países desarrollar el principio de cooperación para alcanzar los objetivos del Convenio.

No se trata de abandonar las medidas coercitivas, se trata de distinguir estrategias jurídicas como : la participación de la sociedad civil, la asistencia técnica y financiera , el acceso a tecnologías y capacitación(Harold Jacobson y Edith Brown Weiss, Engaging Countries :Strengthening Compliance with Internacional Environmental Accords, 1998)

El establecimiento de los comités de cumplimiento en los acuerdos multilaterales ambientales , reflejan mecanismos cuasijurisdiccionales y de facilitación.-(Ver art. 15 del Convenio de Minamata).

En síntesis, el Convenio de Minamata no sólo presenta un objetivo importantísimo para la salud y el ambiente, como lo es su eliminación; sino también nos permitirá reflexionar sobre los mecanismos de implementación y cumplimiento en los instrumentos internacionales, sus consecuencias jurídicas y su transposición al derecho nacional.

Bibliografía

Tipología de Instrumentos Internacionales (Documento CEPAL-Tercera Reunión de los Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe) Lima, 30 y 31 de octubre de 2013 LC/L.3719

www.mercuryconvention.org